

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de información pública de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre el estudio informativo para la localización, dimensionamiento y proyecto de áreas de servicio de la autopista de peaje León-Astorga.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 13 de julio de 2001, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo más arriba expresado y ha acordado incoar el correspondiente expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 60.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, y sus modificaciones posteriores.

Esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual ejemplares de este estudio informativo se encontrarán expuestos al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta, 47071 Valladolid, y en los Ayuntamientos de León, Valverde de la Virgen, Santa Marina del Rey y Villarejo de Orbigo (provincia de León), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones o formular observaciones que deban versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la localización, dimensionamiento y proyecto de las áreas de servicio de la autopista de peaje León-Astorga y de su trazado y a los efectos ambientales.

Valladolid, 3 de agosto de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, Antonio del Moral Sánchez.—43.647.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre información pública del estudio informativo «Autovía Oviedo-Salas A-63. Duplicación de calzada Trubia-Grado». Clave: EI.1-O-09.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 13 de julio de 2001, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo, clave EI.1-O-09, «Autovía Oviedo-Salas A-63. Duplicación de calzada Trubia-Grado», que es parte de la nueva autovía Oviedo-La Espina, en Asturias, y ha ordenado que se someta a información pública en sus diversas opciones, de acuerdo con la normativa de carreteras y de evaluación de impacto ambiental.

Para ejecutar la mencionada Resolución, y en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» del 30), y 33, 34 y 35 de su Reglamento General, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se somete dicho estudio a información pública, durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

La documentación de este estudio podrá consultarse, en horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, sita en Oviedo, plaza de España, número 3, así como en los Ayuntamientos de Oviedo, Las Regueras y Grado, a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o reclamaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente se somete a información pública la evaluación de impacto ambiental, que forma parte integrante del estudio, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida por el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988) de 30 de septiembre.

Oviedo, 1 de agosto de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Agustín Falcón Bascarán.—43.645.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado «Autopista de peaje Santiago de Compostela-Ourense. Tramo: Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo, puntos kilométricos 33,600 al 56,606 (Silleda-Alto de Santo Domingo)». Términos municipales de Lalín y Dozón. Provincia de Pontevedra.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de junio de 2000 ha sido aprobado el proyecto de trazado «Autopista de peaje Santiago de Compostela-Ourense. Tramo: Santiago de Compostela-Alto de Santo Domingo, puntos kilométricos 33,600 al 56,606», términos municipales de Lalín y Dozón, provincia de Pontevedra, lo que implica la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 11), de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas; habiéndose aprobado además por resolución de dicha Dirección General de fecha 11 de diciembre de 2000 el proyecto constructivo.

La ocupación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado proyecto de trazado, está declarada de urgencia conforme al artículo 16 de la misma Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de noviembre de 1998 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares; y el Real Decreto del Ministerio de Fomento 1702/1999, de 29 de octubre, por el que se adjudica la concesión administrativa de las obras referidas, implica la declaración de utilidad pública de las mismas, conforme al artículo 16 del mismo texto legal. En consecuencia, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que en los locales, días y horas que se relacionan a continuación comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Lalín, Mercado de Ganados, carretera Circunvalación, 36500 Lalín.

Fechas: Días 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de septiembre, y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2001.

Horario: De nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Ayuntamiento de Dozón, salón de Plenos del Ayuntamiento, calle Médico Martínez Iglesias, 1, La o San Salvador-Castro, 36518 Dozón.

Fecha: 10 de septiembre de 2001.

Horario: De nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

A este levantamiento de actas previas, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (antigua Contribución), pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días, y todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Lalín y Dozón, puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, se exhibirá asimismo en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, A Coruña, y en las oficinas de la entidad beneficiaria de la expropiación «Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando III el Santo, 32, bajo, local 30, Santiago de Compostela.

A Coruña, 2 de agosto de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Manuel Piris Ruesga.—43.640.